



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00323755- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC a través de su RESOL-2026-171-UNC-BIMO#REC, en su Artículo 3, solicita autorización para percibir de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba AGTUNC “General José de San Martín”, CUIT 30-54291687-3, el monto descripto en concepto de contraprestación por el servicio excepcional autorizado en el artículo 1º de dicho decisorio, en el marco de lo previsto por la Ordenanza HCS N° 4/1995;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a percibir de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba AGTUNC “General José de San Martín”, CUIT 30-54291687-3, el monto especificado en el art. 3 de la RESOL-2026-171-UNC-BIMO#REC y por los conceptos descriptos en dicho instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de origen.